

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 092 DE 2014
(Abril 4 de 2014)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2014

La Gerente de la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, sobre derecho a la Capacitación, consagra que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y capacitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el literal c) del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, dispone: "Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto Ley y con la planeación institucional. (...) "

Que el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, define la capacitación como "el conjunto de procesos organizados, relativos tanto para la educación no formal como la informal de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral". Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público, basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que el Plan Anual de Capacitación, guardará la debida concordancia con el Plan de Acción Institucional de la E.S.E., con el fin de garantizar el desarrollo de habilidades y competencias, así como la actualización de conocimientos que posibiliten el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Que la Capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a proporcionar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

El Plan Anual de Capacitación es un instrumento de participación y crecimiento institucional, a través del cual se estimula el desempeño laboral, se incentiva la cultura organizacional y prepara a todos los servidores públicos para el cambio.

La capacitación obedecerá a intereses comunes de la entidad, a fin de que esta resulte interesante y motivante para las partes involucradas, generando sentimientos de responsabilidad por parte de los funcionarios para que a futuro se hagan cargo de sus propios procesos de capacitación y complementen de manera permanente las herramientas suministradas por la entidad.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que el artículo 66 del Decreto No. 1227 de 2005, establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

El Plan está estructurado teniendo en cuenta los lineamientos y los principios generales de formación y capacitación establecidos en las disposiciones legales, la identificación de las necesidades Institucionales y los recursos presupuestales para atender los diferentes eventos académicos.

Dada la magnitud de las actividades de capacitaciones programadas y la cobertura a toda la población que integra la E.S.E. C.E.O., es necesario que la Oficina de Talento Humano gestione las diferentes actividades de capacitación con personas naturales y jurídicas de forma no onerosa que garantice el cumplimiento de este ambicioso plan que se pretende adoptar.

El Plan Institucional de Capacitación permite dimensionar a la persona dentro de la organización como factor clave de éxito y reconoce el papel del aprendizaje como fundamental en este factor. En este sentido, se debe reconocer que la persona no solo aprende mientras desarrolla su labor o cuando dialoga con sus compañeros sino también en espacios formativos tales como los de capacitación.

Para desarrollar las actividades pertinentes al Plan Institucional de Capacitación se debe tener un Cronograma anual de capacitaciones con el fin de tener programados los diferentes eventos académicos, y sus temas a tratar, bien sea como educación no formal como a la formal.

Es de anotar, que según las conclusiones del diagnóstico los funcionarios de la institución están interesados en tres temas comunes, a saber: a) Plan de Desarrollo de la ESE CEO, b) Ética, principios y valores del servicio público en la ESE CEO y c) Atención y servicio al usuario.

En el nivel asistencial y administrativo se tiene que las capacitaciones más solicitadas en los conocimientos específicos son: 1). En el Nivel Asistencial de la Institución están interesados en profundizar en los siguientes temas: a) Políticas de Humanización, b) Manejo de residuos sólidos, C) trabajo en equipo; En el Nivel Profesional están interesados en profundizar en los siguientes temas: a) Sistemas de Gestión de la Calidad, b) Relaciones interpersonales, c) Normatividad en Salud.

El Área de Talento Humano está permanentemente atenta a la ejecución de las actividades contenidas en el Cronograma de capacitación y de las directrices emanadas en el plan elaborado.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, dando cumplimiento a lo ordenado por ley 909 de 2004, y ante la necesidad de brindar a su personal los espacios de formación y capacitación adopta su propio PLAN ANUAL DE CAPACITACION, para la vigencia del año 2014.

Que el área de Talento Humano analizando algunos insumos como las evaluaciones al desempeño laboral, la medición del clima laboral y las encuestas realizadas para determinar las necesidades en materia de capacitación, instrumentos que fueron aplicados en coordinación con los diferentes dueños de procesos, presentó a la Gerencia los resultados que fueron tenidos en cuenta por la misma para adoptar el presente Plan Institucional de Capacitación.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Institucional de Capacitación para los empleados públicos de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia de 2014, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La E.S.E. Carmen Emilia Ospina, tendrá como objetivo general en su Plan Anual de Capacitación, contribuir con el desarrollo de habilidades, destrezas y potencialidades de los funcionarios, a fin de mejorar su desempeño laboral y la prestación de los servicios que ofrece la entidad a sus usuarios.

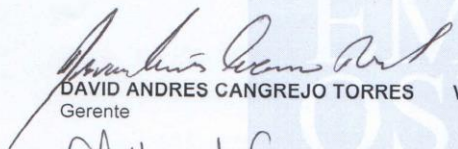
ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Capacitación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, será difundido, socializado, ejecutado y evaluado por la Oficina de Talento Humano.

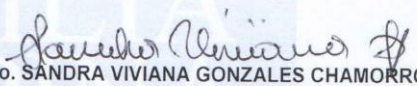
ARTICULO CUARTO: Los recursos destinados a financiar el Plan Anual de capacitación, son los contemplados en el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2014 en el Rubro de Capacitación, Códigos Presupuestales 2010212 y 2020211, los cuales se invertirán de acuerdo con la disponibilidad Presupuestal expedida para tal efecto.

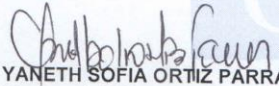
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Cuatro (4) días del mes de Abril de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Vo.Bo. SANDRA VIVIANA GONZALES CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva